

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANJAMAN, S.L., con último domicilio conocido en c/M^a Teresa Gil de Gárate, 60 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n^o 110/93 de fecha 18-2-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción (5824)

III.B.1087

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MONCALVILLO PUEBLO, S.A., con último domicilio conocido en c/Avda. Club Deportivo, 10 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n^o 115/93 de fecha 19-2-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Información pública expediente de venta en pública subasta de un solar propiedad municipal III.C.1124

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de Mayo de 1993 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta del siguiente solar propiedad de este Ayuntamiento.

UNICO.— Solar sito en la calle del Castillo n^o 25, con una superficie de cien metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Derecha calle, izquierda resto del solar en venta, y fondo con Camino.

El importe que se obtenga de la venta del citado solar, se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la bora de Construcción de Almacén Municipal.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Almarza de Cameros, a 17 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa, Vicenta Rodrigo Tabernero.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1^o trimestre de 1993 III.C.1125

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 10 de Mayo de 1993, se aprobaron los Padrones Cobratorios del Precio Público por suministro de agua potable, así como las tasas por alcantarillado y recogida de basuras, todos ellos correspondientes al primer trimestre de 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Baños de Río Tobía, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993 III.C.1126

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Mayo de 1993, la aprobación inicial del Presupuesto General de 1993, sus Bases de Ejecución, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Municipio, de conformidad con los artículos 112^o, 3, de la Ley 7/85 y 150^o, 1, de la Ley 39/88.

Hace saber: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151^o, 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151^o, 2 de la misma. El presupuesto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si en el plazo anterior no se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo.

En Hormilleja, a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 1993 III.C.1127

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-4-1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	600.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	350.000
4	Transferencias corrientes	360.000
5	Ingresos patrimoniales	1.380.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.200.000
Total ingresos		7.090.000